



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 07161 /15

MÉXICO, D. F., A 29 - JUNIO - 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

DR. RODRIGO ANTONIO MEDELLÍN LEGORRETA
INSTITUTO DE ECOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CIRCUITO EXTERIOR S/N, CD. UNIVERSITARIA
DELEG. COYOACÁN, D.F.
C.P. 04510- MÉXICO
Tel. 5622 9042, E-MAIL: medellin@ecologia.unam.mx

Considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para efectuar investigación y colecta científica de flora y fauna silvestres en territorio mexicano y con fundamento en el Artículo 32 Bis fracciones I, III, XXII, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 19 fracción XXV y 32 fracción VI, XVIII, XXI, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83 y 87 párrafo cuarto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 9º. Fracción XII, 97 y 98 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 123 Fracción IV y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Artículo 85, Artículo 88, fracciones I y II, Artículo 105, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas (ANP's); las disposiciones relativas de la Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, la Dirección General de Vida Silvestre **autoriza** la licencia de colecta científica por proyecto sobre especies o poblaciones en riesgo o sobre hábitat crítico, para desarrollar las siguientes actividades inherentes al proyecto de investigación denominado **"Conservación de mamíferos terrestres y aéreos mexicanos"**:

- Contención de hasta treinta (30) ejemplares del Orden **Chiroptera** por localidad de colecta para la obtención de biopsias de piel alar, obtención de muestras de sangre (40 microlitros por ejemplar) y su liberación inmediata en el área de colecta.
- Colecta de un (01) ejemplar del Orden **Chiroptera** y un (01) ejemplar de la Clase **Mammalia** (mamíferos terrestre pequeños y medianos) por localidad de colecta para su identificación, toma de datos morfométricos, evaluación de su estado reproductivo y su ingreso en la colección científica del Instituto de Ecología de la UNAM.
- Monitoreo de poblaciones de mamíferos terrestres por medio de cámaras trampa y colecta de excretas sin la contención de ejemplares.

La colecta de mamíferos medianos deberá ser bajo la responsabilidad de un médico veterinario que cuente con cédula profesional y esté capacitado en el manejo de fauna silvestre, con el fin de reducir el riesgo de los ejemplares.

Continúa al reverso.../
Hoja 1 de 2

Las actividades se llevarán a cabo a Nivel Nacional. La presente autorización tendrá una **vigencia de un (01) año a partir de la emisión de la misma.**

La presente se expide en con el aval del Instituto de Ecología de la UNAM, con la colaboración de los CC. Ana C. Ibarra Macías, Angélica Menchaca Rodríguez, Abigail Martínez Serena, Luis Roberto Viquez Rodríguez, Roberto Emiliano Trejo Salazar, Andrea Tatiana Valdés Hernández, Laura Navarro Noriega, Jesús Antonio de la Torre de Lara, Paulina Arroyo Gerala, Valeria Stephanie Towns, Begoña Iñárritu Castro, Aya Goldstein, Yossi Yovel, Ivar Vleut y Winifred Frick, **debiendo sujetarse obligatoriamente el titular y los colaboradores a las siguientes condiciones:**

1.- Cumplir con las disposiciones Administrativas, Fiscales y de Sanidad exigibles por las autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales, así como con las disposiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y demás disposiciones legales aplicables.

2. - En todo momento el investigador será responsable de los impactos significativos que haya sobre las poblaciones de la flora o fauna silvestres y sus hábitats, por lo que deberá considerar el riesgo de perturbación del ecosistema, antes de su ejecución y no llevarlo a cabo si el riesgo es alto.

3.- **En caso de realizar actividades en Áreas Naturales Protegidas, obligatoriamente y previo al inicio de las actividades de campo en las mismas, deberá contactar a los Directores de las Áreas Naturales Protegidas correspondientes (<http://www.conanp.gob.mx/directorio.html>, lo anterior para coordinar las actividades de campo con el ANP, presentar su programa de actividades, lista de participantes y fechas en que pretende ingresar al Parque; asimismo se le asignará el personal del ANP que lo acompañará durante los trabajos de campo y deberá acatar las indicaciones y recomendaciones que le haga dicho personal.**

4. - Previo al inicio de las actividades de campo, deberá enviar obligatoriamente por escrito y utilizando cualquier medio su programa de trabajo a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los Estados de **Aguascalientes** 01 (449) 910 1107, **Coahuila** 01 (844) 411 8421, **Colima** 01 (312) 316 0507, **Chihuahua** 01 (614) 442 1516, **Durango** 01 (618) 827 0211, **Guanajuato** 01 (477) 788 3713, **Hidalgo** 01 (771) 717 9416, **Jalisco** 01 (33) 3668 5306, **Estado de México** 01 (722) 276 7835, **Michoacán** 01 (433) 322 6020, **Morelos** 01 (777) 329 9714, **Nayarit** 01 (311) 215 4902, **Nuevo León** 01 (81) 8369 8913, **Puebla** 01 (222) 229 9506, **Querétaro** 01 (442) 238 3410, **San Luis Potosí** 01 (444) 834 0635, **Sinaloa** 01 (667) 759 2713, **Sonora** 01 (662) 259 2708, **Tamaulipas** 01 (834) 318 5254, **Tlaxcala** 01 (246) 465 0324 y **Zacatecas** 01 (492) 923 9908, enviando copia del mismo a la Dirección General de Vida Silvestre. De igual manera, al término de dichas actividades lo notificará a esa Delegación Federal, enviando un reporte detallado por escrito.

5.- **La totalidad del material colectado deberá destinarse exclusivamente a los fines específicos del proyecto, objeto de la presente autorización.** Con base al Capítulo IV, Artículo 98 de la Ley General de Vida Silvestre, el material biológico colectado será depositado en las instalaciones del Instituto de Ecología de la UNAM, y los ejemplares colectados serán depositados en la colección científica del Instituto de Ecología de la UNAM, **y el titular de la autorización asume la responsabilidad de remitir a esta Dirección General, copia de la(s) constancia(s) del(los) depósitos(s) debidamente firmado(s), especificando la cantidad del material depositado.**

6.- Con base al Capítulo IV, Artículo 98 de la Ley General de Vida Silvestre y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; el responsable del proyecto deberá someter a la consideración de la Dirección General de Vida Silvestre, en un plazo no mayor de 30 (TREINTA) días de concluida la vigencia de la presente, un informe que describa **detalladamente** las actividades realizadas, los resultados obtenidos, la problemática del área trabajada, las potenciales alternativas de solución y -en su oportunidad-, la(s) publicación(es) y sobre tiros producto de la investigación.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 07161 /15

MÉXICO, D. F., A 29 - JUNIO - 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7.- Queda estrictamente prohibido efectuar cualquier aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestres, cualquiera que sea su estatus, excepto lo aquí autorizado, así como realizar actividades en áreas naturales protegidas de México, sean Estatales o Federales, sin previa autorización.

8.- De acuerdo al Artículo 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente al Capítulo IV, Artículo 97 de la Ley General de Vida Silvestre, esta autorización no ampara el aprovechamiento de los especímenes colectados para fines comerciales, ni de utilización en biotecnología.

Se recomienda que durante sus actividades de campo, en el caso de observar ejemplares de especies listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, se notifique de ello (la especie, ubicación geográfica y la fecha) a esta Dirección General, en el informe de actividades antes mencionado.

La presente autorización es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales cuantas veces lo soliciten. Así mismo y tomando en consideración lo establecido en el Artículo 87 de la Ley General de Vida Silvestre el titular de la presente deberá contar con el consentimiento previo, expreso e informado de los legítimos propietarios de la(s) tierra(s) donde pretende desarrollar el proyecto.

El incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la autoridad competente, para proceder a la cancelación de la autorización y a la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

EL DIRECTOR GENERAL



JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE

C.c.p. C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, PROFEPA. e-mail: vida_silvestre@profepa.gob.mx, jmejia@profepa.gob.mx
C. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Encargado del Despacho de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.- e-mail: delegado@aguascalientes.semarnat.gob.mx
C. Alfonso Orel Blancafort Camarena.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California.- e-mail: delegado@bc.semarnat.gob.mx
C. José Carlos Cota Osuna.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.- e-mail: delegado@bcs.semarnat.gob.mx; josecarlos.cota@bcs.semarnat.gob.mx

Continúa al reverso.../
Hoja 2 de 2

C. Enrique Pérez Gómez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche.- e-mail: delegado@campeche.semarnat.gob.mx

C. Amado Ríos Valdez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas.- e-mail: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

C. Brenda Ríos Prieto.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- e-mail: delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

C. Raúl Fernando Tamez Robledo.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila.- e-mail: delegado@coahuila.semarnat.gob.mx

C. José Ernesto Pasarín Tapia.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.- e-mail: delegado@colima.semarnat.gob.mx

C. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango.- e-mail: delegado@durango.semarnat.gob.mx

C. Israel Cabrera Barron.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato.- e-mail: delegado@guanajuato.semarnat.gob.mx

C. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- e-mail: delegado@em.semarnat.gob.mx

C. Martín Vargas Prieto.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- e-mail: delegado@guerrero.semarnat.gob.mx

C. Federico Vera Copca.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.- e-mail: delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx

C. Sergio Hernández González.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco.- e-mail: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx

C. Víctor Manuel Ávila Cenicerós.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán.- e-mail: delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

C. Júlío Castellón Guillermo.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.- e-mail: julio.castillon@morelos.semarnat.gob.mx

C. Roberto Rodríguez Medrano.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit.- e-mail: delegado@nayarit.semarnat.gob.mx; roberto.medrano@semarnat.gob.mx

C. Guillermo Cueva Sada.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.- e-mail: delegado@nl.semarnat.gob.mx

C. Tomás Víctor González Llescas.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca.- e-mail: delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

C. Daniela Migoya Mastretta.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.- e-mail: delegado@puebla.semarnat.gob.mx

C. Oscar Moreno Alanís.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado Querétaro.- e-mail: delegado@queretaro.semarnat.gob.mx

C. José Luis Funes Izaguirre.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo.- e-mail: delegado@qr.semarnat.gob.mx

C. José Antonio Undiano Errejón.- Encargado del Despacho de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí.- e-mail: delegado@slp.semarnat.gob.mx

C. Jorge Abel López Sánchez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa.- e-mail: delegado@sinaloa.semarnat.gob.mx

C. Jorge Andrés Suilo Orozco.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.- e-mail: delegado@sonora.semarnat.gob.mx

C. Luis Alberto López Carbajal.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco.- e-mail: delegado@tabasco.semarnat.gob.mx

C. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- e-mail: delegado@tamaulipas.semarnat.gob.mx

C. Ramiro Vivanco Chedraui.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala.- e-mail: delegado@tlaxcala.semarnat.gob.mx

C. José Antonio González Azuara.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.- e-mail: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

C. Jorge Carlos Berlín Montero.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.- e-mail: delegado@yucatan.semarnat.gob.mx

C. Julio César Nava de la Riva.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas.- e-mail: delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx

C. David Gutiérrez Carbonell.- Director General de Manejo para la Conservación de Áreas Naturales Protegidas, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. e-mail: daquti@conanp.gob.mx

C. Guillermo Roberto Schiaffino Pérez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría, e-mail: coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx

C. Fernando Sánchez Camacho.- Departamento de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies. e-mail: fsanchez@semarnat.gob.mx

Archivo General 09/K5-0861/06/15
LEGM/MACG/FSC/OCT

c:oscar/colecta científica/permiso especial_Rodrigo Medellín (mamíferos) (29-06-15)

"Por uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".